

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor de Caja de Madrid según consta en la inscripción 2.ª de la finca 8.972, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 3:

Anotación de embargo letra «A» prorrogada por la «M» a favor de Banco Español de Crédito, S.A., cancelado por pago, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 4:

Anotación de embargo letra «B» prorrogada por la «N» a favor del Banco Español de Crédito, S.A., cancelado económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 5:

Anotación de embargo letra «C» prorrogada por la «N» a favor de Banco Español de Crédito, S.A., cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 6:

Responsabilidad urbanística consecuencia del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior del polígono industrial Nuestra Señora de Butarque por un importe pendiente de 19.081,86, según información suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

Lote n.º 2. Madrileña de Atracciones, S.A. (CIF A79927372).

Tipo de subasta en primera licitación: 2.788.058,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 557.611,60 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Ramón y Cajal, s/n, 28914 Leganés (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Leganés, tomo 1.102, libro 260 de Leganés, folio 119, finca 8.972/2, inscripción 5.

Descripción: Una participación indivisa de 81 enteros y 75 centésimas por ciento de la parcela, que ocupa una superficie de 6.000 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio industrial de dos plantas, con una superficie total construida de 3.463 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados. El resto de la parcela se halla sin construir.

Valoración: 2.788.058,00 euros.

Cargas:

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid según inscripción 2.ª de fecha 23-06-1983, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid según inscripción 4.ª de fecha 30-12-1988, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Responsabilidad urbanística consecuencia del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior del polígono industrial Nuestra Señora de Butarque por un importe pendiente de 19.081,86, según información suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

Lote n.º 3. Terealfre, S.L. (CIF B81560526).

Tipo de subasta en primera licitación: 93.262,43 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 18.652,48 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Huerta del Convento, 16-C, 2-DR, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

Inscripción: Registro número 1 de Colmenar Viejo, tomo 890, libro 853, folio 133, finca 34.195, inscripción 1.

Descripción: Urbana número 15. Vivienda en planta segunda, derecha, perteneciente al portal 3, que tiene su entrada por la calle Huerta del Convento, número 16-C, del edificio en Colmenar Viejo, calle Huerta del Convento, 16. Consta de varias habitaciones y dependencias. Tiene una superficie construida de 91 metros cuadrados. Linda: Derecha, con vivienda número 9 de la propiedad horizontal; izquierda, portal y hueco de escalera y vivienda izquierda de esta planta; fondo, patio-garaje, y frente, calle Huerta del Convento. Tiene como anejo un trastero, sito en semisótano, de 6 metros cuadrados, señalado con el número 13. Cuota: En el total del edificio, 4 enteros 9.349 diezmilésimas por ciento.

Valoración: 188.552,00 euros.

Cargas: 95.289,57 euros.

Carga n.º 1:

Servidumbre con carácter permanente, según consta en la inscripción 4.ª de la indicada finca.

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., según consta en la inscripción 2.ª, modificada por la inscripción 3.ª con un saldo pendiente de 95.289,57 euros, según información suministrada por la propia entidad de fecha 13-06-2003.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—50.125.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativo a Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 3 de octubre de 2003 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «Variante exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. Variante de Granada. N-323 - E-902. Clave: E14-GR-03».

Con fecha 3 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: Variante exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. Variante de Granada. N-323. E-902, de clave E14-GR-03, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa A-3 del estudio informativo, de 28,5 km de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 137 millones de euros como variante exterior de Granada.

Tercero.—En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de obra, se cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, res-

pectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 28 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—51.147.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativo a Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 3 de octubre de 2003, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «mejora de accesos a Granada. CN-432. Variante de Maracena, Atarfe y Pinos Puente. Provincia de Granada. Clave: E14-GR-02».

Con fecha 3 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución de Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave E14-GR-02, seleccionando como alternativa a desarrollar la Alternativa n.º 1 del estudio informativo con una longitud de 13 Km y un presupuesto de ejecución por contrata estimado en 35 millones de euros más 1,4 millones de euros de expropiaciones.

En los documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Atendiendo a la indicación de la Declaración de Impacto Ambiental, se planteará como máximo una mediana de 5 m.

Se estudiará la conveniencia del enlace solicitado por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Se estudiará el diseño del tramo entre la futura circunvalación de Granada y la A-329, pudiendo cambiar alguna de las características del tramo exterior a la circunvalación, con objeto de minimizar la afección al municipio de Santa Fè.

Tercero.—Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, que se recogen como anejo. Dichas condiciones se refieren a la adecuación ambiental del proyecto, a las medidas relativas a la protección del medio atmosférico, a las medidas relativas a la protección y conservación de los suelos y de la vegetación, a las medidas sobre la protección del sistema hidrológico, a la permeabilidad territorial y protección de la fauna, a las medidas para la prevención del ruido en áreas habitadas, a las medidas de protección del patrimonio histórico y arqueológico, a las medidas de defensa contra la erosión, de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, al seguimiento y vigilancia, a la documentación adicional y a la definición contractual de las medidas correctoras.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.